



COLEGIO PROFESIONAL
DE EDUCADORAS Y
EDUCADORES SOCIALES
DE EXTREMADURA
(COPESEX)

1

MEMORIA

2020



ÍNDICE

- Informe anual de gestión económica Página 3
- Informe anual de tasas Página 6
- Procedimientos sancionadores Página 7
- Memoria de trabajo Página 13
- Procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza Página 24

- Quejas y reclamaciones por los/as usuarios/as, consumidores/as o sus organizaciones representativas Página 25
- Código deontológico Página 26
- Normas sobre incompatibilidades y situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de la junta de gobierno Página 27
- Visado Página 28



1. INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA:

- Recursos Humanos:

Retribución económica de una Secretaria Técnica (Grupo de cotización V, Oficial de 2ª Administración) - 20 Horas Semanales: (14 pagas)

1. Devengos:

1.1. Percepciones Salariales:

1.1.1. Salario Base: 496,42€.

1.1.2. Plus Convenio: 38,12€.

1.1.3. Antigüedad: 104,25€.

1.2. Percepciones no Salariales: 0€.

Total Devengado: 638,79€.

2. Deducciones:

2.1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la S. S. y conceptos de recaudación conjunta:

2.1.1. Contingencias Comunes: 34,73€.

2.1.2. Desempleo: 11,45€.

2.1.3. Formación Profesional: 0,74€.

2.1.4. Horas extraordinarias: 0€.

Total Aportaciones: 46,92€.

2.2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas: 63,88€.

2.3. Anticipos: 0€.

2.4. Valor de los productos recibidos en especies: 0€.

2.5. Otras deducciones: 0€.

Total a Deducir: 110,80€.

– **LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR: 527,99€.**

Retribuciones económicas de la Junta de Gobierno: 913,46€ en concepto de kilometraje.



- Balance de cuentas 2020:

INGRESOS	
Ingresos Cuotas Colegiales, Traslados Expedientes y Remesas	19.778,05 €
Convenios	720,00 €
Ingresos por traslado de expediente	0,00 €
TOTAL INGRESOS	20.498,05 €

GASTOS	
Nóminas Secretaría Técnica	7.768,93 €
Kilometraje	913,46 €
Seguridad Social	3.302,36 €
Impuesto IRPF+ imp despacho	1.397,59 €
Alquiler Despacho	2.086,80 €
Gastos Consumibles Despacho	619,53 €
Pago al CGCEES por colegiado	1.931,10 €
Cuota Unión Profesional COPESEX	163,12 €
Pago a Otros Colegios por Traslado Expediente	
Seguro Responsabilidad Civil	121,51 €
Página Web	217,80 €
Prevención Riesgos Laborales	243,37 €
Material de Oficina	743,30 €
RGPD	1.073,87 €
Correos	520,49 €
Comisiones cuenta Banco Sabadell	115,42 €
Gastos asesoría	399,30 €
Seguro Accidentes	88,64 €
TOTAL GASTOS	21.706,59 €



COLEGIO PROFESIONAL
DE EDUCADORAS Y
EDUCADORES SOCIALES
DE EXTREMADURA
(COPESEX)

BALANCE	GASTOS	INGRESOS
	21.706,59 €	20.498,05 €
TOTAL BALANCE AÑO 2020	-1.208,54 €	
	31/12/19	95,33 €
SALDO		31/12/2020
		-1.113,21 €



2. INFORME ANUAL DE TASAS:

- Tasa de Alta: 50€
Esta tarea implica las siguientes funciones:
 - Revisión de la documentación entregada.
 - Petición del alta a terceros.
 - Consentimiento expreso para el tratamiento de datos de carácter personal.
 - Apertura del expediente.
 - Asignación e información sobre el número de colegiación.
 - Elaboración y envío del carnet de colegiado/a.

- Tasa Anual de Colegiación: 100€ para empleados/as y si tienen el carnet joven europeo, el coste sería de 90€. En el caso de estar desempleado/a, la tasa sería de 60€ pero si también poseen el carnet joven europeo, el gasto sería de 54€. Esta tarea conlleva:
 - Representar la profesión a nivel autonómico.
 - Información sobre puestos de trabajos, oposiciones, formación y todo lo que tenga que ver con el desarrollo de nuestra profesión.
 - Ofrecer formación propia a los colegiados/as.
 - Proporcionar orientación legal.
 - Emitir certificados a coste 0.
 - Ofrecer seguro de responsabilidad civil.
 - Realizar convenios de colaboración con entidades avaladas en pro de nuestra profesión y para que, además, nuestros/as colegiados/as puedan beneficiarse de ciertas ventajas.



**COLEGIO PROFESIONAL
DE EDUCADORAS Y
EDUCADORES SOCIALES
DE EXTREMADURA
(COPESEX)**

- Registro de recursos contra los puestos de trabajo que contemplen inequívocamente nuestra figura o en la que debiera estar incluida y no se encuentra.
- Investigación acerca de nuestros ámbitos de trabajo.
- Colaborar con la Administración Pública mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.
- Encuentros con administraciones privadas y las distintas centrales sindicales en pro de nuestra profesión.
- Intervenir, en vía de conciliación, mediación o arbitraje, en las cuestiones que puedan suscitarse entre los colegiados por motivos relacionados con la profesión.
- Resolver por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión.
- Ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial sobre los profesionales colegiados.
- Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales.
- Facilitar a cualquier juzgado o tribunal la relación de los colegiados que puedan ser requeridos para intervenir como peritos en asuntos judiciales, o designarlos por sí mismos, según proceda, así como para emitir informes y dictámenes, siempre que sean requeridos para ello.
- Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su



**COLEGIO PROFESIONAL
DE EDUCADORAS Y
EDUCADORES SOCIALES
DE EXTREMADURA
(COPESEX)**

ejercicio, en particular en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.

- Colaborar con las instituciones universitarias de la comunidad autónoma en la elaboración de los planes de estudios, sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, y ofrecer la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos colegiados.
 - Cumplir y hacer cumplir los estatutos definitivos y el código deontológico.
 - Aprobar sus presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones presupuestarias.
 - Asistencia a las reuniones convocadas por el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES)
 - Pago anual por colegiado/a al CGCEES.
- Tasa de Traslado de Expediente: 20€.
 - 10€ para los procedimientos administrativos del Colegio Profesional de Origen (Fotocopia del expediente y envío del mismo al Colegio de Destino), y otros 10€ para los procedimientos administrativos del Colegio Profesional de Destino.



3. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES:

- Consorcio de Mérida (06/03/2020): Interpusimos un recurso de reposición pues convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera del Grupo II, categoría Titulado Medio especialidad Magisterio, y no tuvieron en cuenta nuestra categoría profesional después de disponer de formación en didáctica y gestión cultural. Véase nuestro plan de estudios.
Con fecha de 12 de marzo nos deniegan dicho recurso, pero el 28 de mayo se acuerda el desistimiento de este proceso selectivo como consecuencia del Estado de Alarma.
- Asociación para el Desarrollo del Valle de Alagón (01/07/2020): Presentamos un recurso de reposición pues en las Bases por la que se convocaba un proceso selectivo para la contratación de una persona como técnica de proyectos de desarrollo rural, en el marco del Programa de Desarrollo Rural Leader EDLP 2014-2020 de ADESVAL, en su apartado 3. Otros Méritos, daban un punto por residir en un municipio del ámbito de actuación de ADESVAL. Solicitamos que eliminaran ese apartado pues suponía una vulneración del artículo 14 de la Constitución Española así como en las Sentencias Judiciales recaídas al respecto, no es conforme a derecho establecer como Requisito de los Aspirantes en las citadas Bases el obtener mayor puntuación por el hecho de estar empadronado en determinado municipio...
- Mancomunidad Integral de Municipios “Comarca de las Hurdes” (01/07/2020): Interpusimos un recurso de reposición pues en las bases por la que se convocaba este proceso selectivo, para llevar a cabo la contratación temporal de un/a educador/a social para incorporar al Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social, nos encontrábamos disconformes con el proceso llevado a cabo:



**COLEGIO PROFESIONAL
DE EDUCADORAS Y
EDUCADORES SOCIALES
DE EXTREMADURA
(COPESEX)**

o Con fecha de 09 de marzo de 2020, se publicaron estas bases en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad. Las mismas estaban fechadas a 05 de marzo de 2020 y firmadas electrónicamente por el Presidente de la Mancomunidad, el 06 de Marzo de 2020. Dicho proceso selectivo se fundamentaba en un Concurso de Méritos pero se cometía el error de pedir para una plaza de educador/a social, atendiendo al punto 1 de la Base Tercera. Requisitos de los Aspirantes: Estar en posesión de la siguiente titulación: Diplomatura, Graduado/a Social (En vez de Diplomatura, Graduado/a en Educación Social) o equivalentes o reunir las condiciones necesarias para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Desde el Colegio Profesional con fecha de 12 de marzo de 2020, nos pusimos en contacto con la Mancomunidad para solicitar una rectificación al respecto y desde dicha entidad, se nos informa que se va a proceder a ello pues son conscientes del error cometido.

o Con fecha de 02 de junio 2020 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, la reanudación de dicha convocatoria con fecha de 01 de junio, pero sin indicar en ningún momento, que ha habido una modificación de bases. En dicha modificación no solo se corrigió el error acerca de nuestra titulación, sino que se hacía un cambio relevante en el proceso selectivo. Es decir, se añadía en la Base Sexta. Proceso Selectivo, la “Defensa de un Proyecto de Actividades” y se modificaba la puntuación de los apartados de experiencia profesional, formación y otros méritos.

o Estas nuevas bases estaban fechadas igual que las primeras (05 de marzo de 2020), y a pesar de estar firmadas electrónicamente por la Presidencia de la Mancomunidad el 12 de marzo de 2020, no se avisa, en ningún momento, de la modificación de estas. Es más, en ambas Bases el título es el mismo: Convocatoria de pruebas selectivas para la



contratación de un/a educador@ social por la Mancomunidad de Municipios “Comarca de las Hurdes”.

Por lo mismo, exigimos la modificación de estas bases volviendo, así, a las que se publicaron por primera vez con la única modificación del apartado 1 de la Base Tercera. Requisitos de los Aspirantes: Estar en posesión de la siguiente titulación: Diplomatura, Graduado/a en Educación Social o equivalentes o reunir las condiciones necesarias para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa (25/07/2020): Presentamos un recurso de reposición pues en la oferta por la que se procedía a la contratación de un/a técnico/a de igualdad y violencia de género, en la experiencia acreditada en intervención en materia de igualdad y violencia de género, se exigía un mínimo de 200 horas en formación y 12 meses de experiencia laboral en esta materia. Ese “y” había que sustituirlo por “o” ya que, si no, estaría incurriendo en un incumplimiento del artículo 6 del Decreto 24/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género. Dicha corrección se llevó a cabo.
- Excmo. Ayuntamiento de Mérida (28/08/2020): Interpusimos un recurso de reposición pues se habían cubierto las dos plazas del Programa de Atención a Familias (P.A.F.) con las personas que se encontraban en la lista de espera, en la categoría Educador/a Social, del Programa I de Activación de Empleo Local (P.A.E.L.), cuestión que contradecía el apartado d) Selección de los profesionales que desarrollarán el PAF conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, del artículo 29 “Obligaciones de las entidades beneficiarias” del DECRETO 307/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias (P.A.F.) al no haber realizado convocatoria específica para el P.A.F.



**COLEGIO PROFESIONAL
DE EDUCADORAS Y
EDUCADORES SOCIALES
DE EXTREMADURA
(COPESEX)**

Tras recibir el silencio administrativo como respuesta, nos dirigimos a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales ya que atendiendo al artículo 34 Medidas de Control ¹del Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias (P.A.F.), era una cuestión que le competía. Tras recibir una primera respuesta bastante neutra con fecha de 13 de noviembre de 2020, volvimos a presentarles otro escrito con fecha de 23 de noviembre de 2020 y recibimos respuesta por parte de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias informándonos que iban a investigar lo ocurrido. A día de hoy, podemos decir que se han cubierto esas dos plazas con una bolsa que se creó para educadores/as sociales y asimismo, cubrir las plazas que se convoquen para programas del ayuntamiento.

- Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (16/12/2020): Presentamos dos recursos de reposición: Uno por la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convoca provisión del puesto de trabajo de carácter directivo de Director/a del Centro Socio-Sanitario de Mérida; y otro, por la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convoca provisión del puesto de trabajo de carácter directivo de Director/a del Centro Socio-Sanitario de Plasencia. En ninguna de las dos resoluciones se incluye nuestra categoría profesional después de ser una titulación que trabaja también en los centros socio-sanitarios.

¹ La Consejería competente en materia de políticas sociales llevará a cabo las actuaciones de comprobación e inspección que sean necesarias para constatar el cumplimiento de las condiciones y finalidad que determinaron la concesión de la subvención.



4. MEMORIA DE TRABAJO 2020:

Como Colegio Profesional hemos realizado las siguientes actuaciones a lo largo del 2020:

- Formamos parte de la Unión Profesional(UP) y del Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES). De hecho, participamos en las siguientes vocalías, comisiones y comités del CGCEES:

- o Formación Universitaria (Vocalía)
- o Socio-Laboral (Vocalía)
- o Deontología (Comisión)
- o Instituciones Penitenciarias (Comisión)
- o Género y Diversidad (Comisión)
- o Educación (Comisión)
- o Comunicación (Comité)
- o Intrusismo Laboral (Comité)

Además, este año ha resultado ser un período muy intenso en cuanto a trabajo se refiere: COVID-19, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, etc.

- Durante el año 2020 las Comisiones de Trabajo del COPESEX (Formación y Ética y Deontología) prosiguieron su andadura.
- Ley de Derecho a la Educación Social (LDES): El pasado 05 de marzo, en la Sesión Plenaria nº16 de la Asamblea de Extremadura, se procedió al debate y posterior aprobación, por unanimidad, de la propuesta de impulso mediante la cual el pleno de la Asamblea decidió adherirse a la petición para que se elaborara una



Ley de Derecho a la Educación Social y, por tanto, instar al Ministerio competente en la materia para que impulse la redacción y aprobación de dicha normativa.

- COVID-19: A lo largo del 2020, el COPESEX llevó a cabo las siguientes acciones:
 - o Todo el año: Información continuada a los/as colegiados/as acerca de las medidas de prevención, protección, normativas, protocolos de actuación, etc.
 - o 18 de marzo y 07 de abril de 2020: Remisión de escritos a los distintos grupos parlamentarios explicando las carencias existentes con relación al material de prevención en los centros 24 horas.
 - o 23 de marzo de 2020: Envío de una carta al Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara, solicitando que se garanticen las medidas necesarias para el desarrollo del trabajo y la protección de las personas con las que intervenimos en centros de acogida de menores, dispositivos de atención para menores extranjeros, centros para personas con discapacidad, centro de medidas judiciales, casas de acogida, albergues y dispositivos de atención a las personas sin hogar, centros de servicios comunitarios, comunidades terapéuticas, residencias de mayores, etc., así como la de los distintos grupos profesionales: personal directivo, profesionales de la intervención social, personal de apoyo y de servicios auxiliares, que desarrollan diariamente la actividad en estos hogares y centros sin estar dotados debidamente de equipos de protección que minimicen el riesgo de transmisión.
 - o 13 de abril de 2020: Presentación de alegaciones al *Decreto-Ley 5/2020, de 13 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en materia de política social y sanitaria*.
 - o 20 de mayo de 2020: Envío de máscaras de protección a los/as educadores/as sociales que trabajan en los centros 24 horas: Centros de



COLEGIO PROFESIONAL
DE EDUCADORAS Y
EDUCADORES SOCIALES
DE EXTREMADURA
(COPESEX)

Acogida de Menores, Centros de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica (C.A.M.P), Grupo de Convivencia de Plasencia y Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi". Además, les informamos que, si no hubiéramos tenido en cuenta o hubiéramos quedado atrás a alguna entidad, nos lo hicieran saber en copesex@copesex.com

- Mayo de 2020: Remisión de máscaras de protección a los/as colegiados/as del COPESEX.
 - 14 de julio de 2020: A petición de Dña. Irene de Miguel, Portavoz del Grupo Parlamentario Unidas por Extremadura, enviamos las propuestas al Plan de Reconstrucción Social y Económica de Extremadura.
 - 01 de septiembre de 2020: Remisión de máscaras de protección a los/as educadores/as sociales que laboran en los Institutos de Educación Secundaria y las Residencias Educativas (De primaria y E.S.O, secundaria y centros específicos de educación especial)
- Secretaría Técnica de Drogodependencias (STD): Hay una comunicación fluida entre ambas entidades además de existir un intercambio y una difusión de información mutua.
- Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura: Continuamos trabajando y colaborando con el resto de Colegio Profesionales de la región, con relación a la introducción de las propuestas acordadas en dicho Anteproyecto. Finalmente, éste se aprobó y publicó en el Diario Oficial de Extremadura con fecha de 23 de noviembre de 2020: *Ley 4/2020, de 18 de noviembre, por la que se modifica la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.*



- Universidad de Extremadura (UEX): Continuamos trabajando por una mejora en la acreditación de las prácticas de nuestros/as tutores, de forma que tengan un reconocimiento en materia de créditos y, de otra parte, también de la Administración Pública.
- Universidad de Educación a Distancia (UNED): Este año íbamos a desarrollar por primera vez, unas jornadas para conmemorar el Día Internacional de la Educación Social en la UNED de Plasencia. Debido a la situación de emergencia sanitaria, no pudo ser.
- Desde el COPESEX proseguimos con la adaptación de nuestros servicios a la modificación de la Ley de Protección de Datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales: El 10 de febrero de 2020 se mantuvo una reunión con el Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, D. José M^a Vergeles Blanca, y la Directora General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, Dña. Carmen Nuñez Cumplido. Dicho encuentro se centró en la situación de los Centros de Acogida de Menores, el Centro de Recuperación Zagal (CE.RE.ZA), el protocolo de ingreso en los pisos de protección, los Programas de Atención a Familias (P.A.F.) ... Las conclusiones fueron transmitidas a los equipos educativos que atañía. Sin embargo, no hemos vuelto a incidir en estos temas porque debido a la situación de emergencia sanitaria, las prioridades cambiaron y, por tanto, nuestras intervenciones también.
- Consejería de Educación y Empleo:
 - o 13 de enero y 28 de agosto de 2020: Escribimos a D. Rubén Rubio Polo, Secretario General, para recordarle la instancia que registramos con fecha



**COLEGIO PROFESIONAL
DE EDUCADORAS Y
EDUCADORES SOCIALES
DE EXTREMADURA
(COPESEX)**

de 11 de octubre de 2019 donde le presentábamos la “Propuesta del Catálogo de Funciones y Competencias de la Educadora y el Educador Social en los I.E.S. e I.E.S.O. de la Junta de Extremadura”, realizada en colaboración con las distintas centrales sindicales (U.G.T., CC.OO. SGTEX y CSIF), y donde además, le pedíamos una reunión pues queremos que dicho documento se constituya como Marco General para las funciones de las educadoras y los educadores sociales en los centros de educación secundaria y también, sea un paso previo a la creación de una Mesa de Negociación con las centrales sindicales. Hoy en día, ninguna de las partes hemos recibido respuesta alguna por parte de la Secretaría General.

- 11 de febrero de 2020: Tuvimos un encuentro con la Consejera de Educación y Empleo, D. M^a Esther Gutiérrez Morán, y al entonces Secretario General de Educación, D. Rafael Rodríguez De La Cruz, con relación a las residencias educativas: Especial incremento de jóvenes derivados de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y de los Departamentos de Orientación de los centros educativos.

En las plantillas de algunas residencias como ocurría en Hervás, no se contaba ni con ordenanzas ni con vigilantes de seguridad en turnos de tarde ni de noche. Y en la de Navalmoral de la Mata había sólo 3 educadores/as sociales, llegando a estar uno/a solo/a por la tarde.

No hay Decreto u Orden que regule las residencias educativas de manera que tengan un funcionamiento similar... Pues bien, actualmente se ha reforzado la plantilla de la Residencia Educativa de Navalmoral de la Mata con un/a educador/a social procedente de la Residencia Educativa de Caminomorisco y, de otra parte, se está procediendo a crear una Comisión para regular por igual, el funcionamiento de todas las residencias educativas dependientes de la Consejería de Educación y Empleo y además, los Internados de los Centros de Formación del Medio Rural



dependientes de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

- 21 de junio de 2020: Se escribe al anterior Secretario General de Educación, D. Rafael Rodríguez De La Cruz, para comunicarle que en la *Instrucción 8/2020, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el desarrollo del del programa de convivencia escolar "Ayuda entre iguales. Alumnos Acompañantes"*, observamos que en el punto 6 del apartado III "Coordinador del Programa", no se hace referencia a nuestra figura. Tras exponerle que en el encuentro que mantuvimos el pasado 06 de abril de 2017 con él, con don Antonio Morato Ramos, Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, Don Jesús A. Serrano Diego, Jefe de Servicio de Inspección General y Evaluación, y Doña Silvia Rodríguez Oliva, Jefa de Servicios de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, se acordó con relación a *la Instrucción 7/2017, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el desarrollo del programa de convivencia escolar "Ayuda entre iguales. Alumnos acompañantes"*, que la Secretaría General de Educación remitiría una nota aclaratoria a los I.E.S e I.E.S.O. dependientes de la Junta de Extremadura, donde se especificaría que el/a coordinador/a del equipo de convivencia sería, preferentemente, el/a educador/a social del centro. Al día siguiente de esta comunicación, el Secretario General de Educación procedió a la modificación de la actual Instrucción y por tanto, subsanar dicho error.
- 29 de octubre de 2020: En la reunión mantenida con el actual Secretario General de Educación, D. Francisco Javier Amaya Flores, tratamos los siguientes aspectos:
 - Referente COVID-19: Tal y como se indica en el *Protocolo Preventivo para los Centros Educativos y de Apoyo a la Enseñanza*



COLEGIO PROFESIONAL
DE EDUCADORAS Y
EDUCADORES SOCIALES
DE EXTREMADURA
(COPESEX)

Públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura durante la Nueva Realidad Educativa, todos los centros educativos designarán a una persona perteneciente al equipo directivo como responsable COVID.

Tras poner en conocimiento al Secretario General de Educación el hecho de que en varios centros educativos se está imponiendo que dicha función sea asumida por el/a educador/a social, nos informa que le comuniquemos dónde está ocurriendo para tratarlo él personalmente con cada director/a.

- Recogida, control y reparto del Banco de Libros del Centro: Atendiendo al *Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, compete al secretario: Artículo 34. c) Custodiar los libros y archivos del Instituto. f) Custodiar y coordinar la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico. j) Velar por el mantenimiento material del instituto en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director. Además, en la *Orden de 3 de junio de 2020 por la que se regula el libramiento de fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2020/2021*, no viene referenciado en ninguna parte al educador/a social.

También es cierto que nuestro jefe directo es el secretario y puede delegar en nosotros/as ciertas tareas como puede ser ésta, pero también es cierto que, si se está involucrado/a en estas tareas, no se está realizando una buena acogida del alumnado a principios de curso, puesta en marcha del proyecto de alumnos/as acompañantes..., lo cual es crucial, además, de ser una función



COLEGIO PROFESIONAL
DE EDUCADORAS Y
EDUCADORES SOCIALES
DE EXTREMADURA
(COPESEX)

del/a educador/a social. Todo ello se ha planteó al Secretario General de Educación, y él mismo nos comenta que habría que dar una vuelta a este asunto aprovechando la revisión de la normativa referente al Banco de Libros del Centro.

- Según el apartado 2 del artículo 5 del *Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, la Comisión de Convivencia deberá estar integrada por el Director, que actuará como Presidente, el Jefe de Estudios, un Profesor, el Educador Social en los Centros que cuenten con este profesional, un padre o madre del alumnado y un alumno elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Sin embargo, el/a educador/a social es el único profesional que no tiene acceso al módulo de Rayuela donde se registran aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, tanto individuales como colectivas, las medidas aplicadas, y el resultado de éstas.

Ante estas circunstancias, el Secretario General de Educación entiende y comprende que el/a educador/a social deba tener acceso y se va a encargar de materializarlo.

- Debido a la publicación del *Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia* (Ley Rhodes) y a la figura a la que hace referencia en su artículo 33 "Coordinador/a de Bienestar", le presentamos una comparativa de las funciones que debe realizar dicho perfil y las nuestras. Ambas coinciden en muchos aspectos. Por ello y como según el Anteproyecto de Ley, deben ser las propias Administraciones Educativas las que decidan quienes deben ocupar dicha figura,



**COLEGIO PROFESIONAL
DE EDUCADORAS Y
EDUCADORES SOCIALES
DE EXTREMADURA
(COPESEX)**

consideramos desde nuestro Colegio Profesional que, en este sentido, tiene que ser sin duda alguna, el/a educador/a social.

El Secretario General de Educación toma dicha propuesta para estudiarla en el seno de la Consejería de Educación y Empleo.

- El Secretario General de Educación hizo referencia a nuestra figura profesional como fundamental y necesaria para la convivencia en los centros de educación secundaria. Debido a sus circunstancias particulares pues es personal no docente pero también agente educativo, depende por normativa del secretario pero también es evidente que su relación es más cercana con el jefe de estudios. Por lo mismo, considera necesario establecer una normativa que regule su situación particular. A continuación, le hablamos del "Catálogo de Funciones y Competencias de la Educadora y el Educador Social": Antecedentes, evolución, trabajo realizado y documento final junto a las diferentes centrales sindicales. Se lo proporcionamos y nos traslada su agradecimiento.
- 08/02/2021: A pesar de que ya se solventara el hecho de que algunos/as directores/as de centros educativos, asignaran directamente a los/as educadores/as sociales como Referente COVID, todavía hay algunos asuntos que quedan por solventar y que hemos vuelto a retomar en un escrito solicitando, asimismo, otro encuentro. Véase el no acceso, aún, de los/as educadores/as sociales al Módulo de Convivencia de la Plataforma Rayuela, la falta de contacto directo también, a través de Rayuela con el alumnado, la revisión de la normativa referente al Banco de Libros, la situación en standby de la "Propuesta de Catálogo de Funciones y Competencias de la Educadora y el Educador Social en los I.E.S. e I.E.S.O." que se realizó en colaboración con las distintas centrales sindicales: UGT, CC.OO., CSIF y SGTEX, etc.



COLEGIO PROFESIONAL
DE EDUCADORAS Y
EDUCADORES SOCIALES
DE EXTREMADURA
(COPESEX)

- Como todos los años, enviamos y presentamos la lista de peritos judiciales en las Oficinas de Decanato.

- Mantenemos actualizados los convenios con AOSLA-Gizalan (9% dto. formación), INEFSO (5% dto. formación), MediarEx (10% dto. formación), el Centro de Mediación de la Región de Murcia (10% dto. formación y certificación de cursos), el Consejo de Juventud de Extremadura (becas de formación, aula virtual), el Centro Internacional de Formación Virtual (10% dto. formación), el Consejo Independiente de Protección a la Infancia, la Universidad Popular “Felipe Trigo” (8 becas de formación y certificación de títulos), y el Banco Sabadell (oferta de productos y servicios financieros). Además, hemos firmado convenios nuevos:
 - o 03 de marzo de 2020: Firma de convenio con Logopedicum S.C.P. donde ofrecen a nuestros/as colegiados/as, un 5% de descuento en la compra de sus productos.
 - o 20 de abril de 2020: Firma de convenio con la Academia Maestre donde ofrecen a nuestros/as colegiados/as, un 20% de descuento en el precio de la matrícula.
 - o 10 de septiembre de 2020: Firma de convenio con la Academia “San Jorge” donde ofrecen a nuestros/as colegiados, un 50% de descuento en el precio de la matrícula.

- Formación:
 - o Se han sorteado, entre nuestros/as colegiados/as, 8 becas de formación de la Universidad Popular “Felipe Trigo” y 2 del Consejo de la Juventud de Extremadura.
 - o Oferta formativa del COPESEX:



COLEGIO PROFESIONAL
DE EDUCADORAS Y
EDUCADORES SOCIALES
DE EXTREMADURA
(COPESEX)

- Día Internacional de la Educación Social “Jornadas sobre Discapacidad”. Celebradas en formato virtual el pasado 29 de septiembre.

- Hemos recurrido bases de ofertas laborales en las que no se nos contemplaban o no estaban bien redactadas.

- Se ha elegido una nueva Junta de Gobierno y además, se ha aprobado la modificación de nuestros Estatutos Definitivos.

- Y para finalizar, desde el COPESEX siempre se han atendido las propuestas, demandas y dudas de los/as profesionales de la Educación Social.



**5. PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES EN FASE
DE INSTRUCCIÓN O QUE HAYAN ALCANZADO FIRMEZA**

Durante el año 2020 no se ha puesto en marcha ningún procedimiento de este tipo.



**6. QUEJAS Y RECLAMACIONES POR LOS/AS USUARIOS/AS,
CONSUMIDORES/AS O SUS ORGANIZACIONES
REPRESENTATIVAS:**

En la sede hay a disposición de los/as usuarios/as y los/as consumidores/as un libro de quejas y reclamaciones. A lo largo del año 2020 no se ha registrado ninguna. Además de este libro, los/as colegiados/as pueden exponer sus opiniones, propuestas y sugerencias sobre cualquier aspecto de mejora, mediante vía telefónica de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas (646 192 514 / 924 30 48 22), presencial en la sede situada en la calle Almendralejo nº16A, 1º, Despacho nº 11 de Mérida en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, o a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: copesex@copesex.com / secretaria@copesex.com



7. CÓDIGO DEONTOLÓGICO:

Todos los Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales del Estado disponemos de un mismo código deontológico que además podrán encontrar publicado en la siguiente web: <http://www.eduso.net/archivo/index.php?c=27>. A parte, cada uno de los Colegios Profesionales tenemos copias impresas en nuestras respectivas sedes. El manual pertenece al año 2007 y hasta el momento no se ha introducido cambio alguno y no se ha detectado ningún profesional que atente contra el mismo.

El 26 de octubre de 2017 la Junta de Gobierno del COPESEX aprobó la creación de su Comisión de Ética y Deontología. La misma está compuesta por cuatro personas colegiadas y, además, se encuentra coordinada por la Presidencia del COPESEX.



8. NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES EN QUE SE ENCUENTREN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

En nuestros Estatutos Definitivos no se hace referencia a las normas de incompatibilidad y situaciones de conflicto de intereses de los miembros de la junta de gobierno.



9. VISADO

En nuestra profesión no existe obligatoriedad de colegiación y, además, tampoco se realiza visado alguno sobre ninguna actividad profesional.